



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2008-00069-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	DISNEY ROLANDO NEGRETE POLO

Solicita el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE y su apoderada se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte del ejecutado DISNEY ROLANDO NEGRETE POLO (Pagaré No. 89000003349-1), se ordene levantamiento las medidas cautelares decretadas sin condena en costas y agencia en derecho. Además, se ordene el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución con constancia expresa de que la obligación incorporada se encuentra cancelada.

Se advierte la procedencia de la solicitud elevada de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso. Como consecuencia, se accederá a ello ordenándose la terminación y archivo del proceso con el respectivo levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Finalmente, se ordenará el desglose del Pagaré No. 89000003349-1. Hágase entrega a la parte ejecutada dejando constancia que la obligación incorporada ha sido cancelada. Por secretaría, coordínese visita presencial al juzgado para ello.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETESE la terminación del proceso por pago total de la obligación aquí ejecutada.

SEGUNDO. LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas en este proceso por no existir embargo de remanentes. *Por secretaría, ofíciase.*

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO: Ordenar el desglose del Pagaré No. 89000003349-1 base de ejecución del presente juicio. Hágase entrega a la parte ejecutada dejando constancia que la obligación incorporada ha sido cancelada. *Por secretaría, coordínese visita presencial al juzgado para ello.*

QUINTO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a563d21e40809033dd34e01a3d1f6dada635f422632ea0df51c1c6d16166a14

Documento generado en 29/07/2021 07:26:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>